

BOLETÍN TRIBUTARIO No. 218

ABRIL, 2022

Invitamos a nuestros clientes y amigos a leer el Boletín Tributario preparado por Ecuador Tax Company Cía. Ltda., que contiene un resumen de las disposiciones legales publicadas en el Registro Oficial durante el mes de Abril del 2022 y recordatorio de obligaciones por vencer en Mayo del 2022. Esperamos que el contenido del mismo sea útil para el cabal cumplimiento de sus obligaciones tributarias y societarias.



A. REFORMA AL REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL TRAS LA PANDEMIA COVID - 19.

En el artículo 16 del Reglamento a la ley orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad fiscal tras la pandemia COVID- 19, sustitúyase el primer inciso por el siguiente:

“Declaración juramentada.- El sujeto pasivo que desee acogerse al Régimen Impositivo previsto en la ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID -19 deberá efectuar, entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre 2022, ante el servicio de Rentas Internas, la declaración juramentada referida en este Reglamento y la ley, La que será de carácter reservado y confidencial, en la que manifieste su voluntad irrevocable de acogerse al mismo, indicando lo siguiente”.

Agréguese una disposición general novena al tenor de los siguiente:

“NOVENA.- Se entenderá para todos los efectos tributarios que las actividades económicas que señala el artículo 9 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19, para el caso de los fideicomisos mercantiles y fondos de inversión, son las actividades empresariales descritas en el inciso tres del artículo 42.1 de la ley de Régimen Tributario Interno. De igual forma se considerará que los fideicomisos mercantiles y fondos de inversión tendrán actividad económica si no cumplen lo señalado en el numeral 15 del artículo 9 de la ley de Régimen Tributario Interno”.

Segundo Suplemento Nº 43 - Registro Oficial
Decreto Ejecutivo - 384
14 de Abril de 2022

B. NOTIFÍQUESE A LOS ABOGADOS, OTROS PROFESIONALES DEL DERECHO, Y PERSONAS JURÍDICAS QUE OFRECEN SERVICIOS LEGALES O SOCIETARIOS, DE LAS ACTIVIDADES DETALLADAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, COMO SUJETOS OBLIGADOS A REPORTAR A LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y ECONÓMICO.

Objeto.- La presente resolución tiene por objeto notificar a los abogados, otros profesionales del derecho, y personas Jurídicas que ofrecen servicios legales o societarios, de las Actividades detalladas en el artículo 2 de la presente resolución. Como sujetos obligados a reportar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico.

La actividad de los abogados y otros profesionales del derecho como defensores o representantes de sus clientes en o con respecto a procesos judiciales, administrativos, arbitraje o mediación no se considera para el registro como sujeto obligado.

Ámbito de la aplicación.- Serán considerados como sujetos obligados a reportar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico los que realicen operaciones y transacciones relacionadas a las siguientes actividades:

- 2.1 Compra y venta de bienes inmobiliarias
- 2.2 Administración del dinero, valores y otros activos del cliente
- 2.3 Administración de las cuentas bancarias, de ahorros o valores
- 2.4 Organización de contribuciones para la creación, operación o administración de empresas
- 2.5 Creación, operación o administración de personas jurídicas, y compra y venta de entidades comerciales

Las actividades descritas se reportaran a la UAFE conforme al manual de reporte respectivo.

Reportes de Información.- Los sujetos obligados descritos en esta resolución, remitirán a la Unidad de Análisis y Económico (UAFE), La siguiente información:

- Las personas jurídicas remitirán el reporte de operaciones sospechosas (ROS) dentro del término de (4) días contados a partir de la fecha que el comité de cumplimiento tenga conocimiento de tales operaciones o transacciones. Se deberá adjuntar todos los sustentos del caso.
- Los contadores remitirán el reporte de operaciones sospechosas (ROS) Dentro del término de cuatro (4) días contados desde que el sujeto obligado tenga conocimiento de tales operaciones. Se deberá adjuntar todos los sustentos del caso.

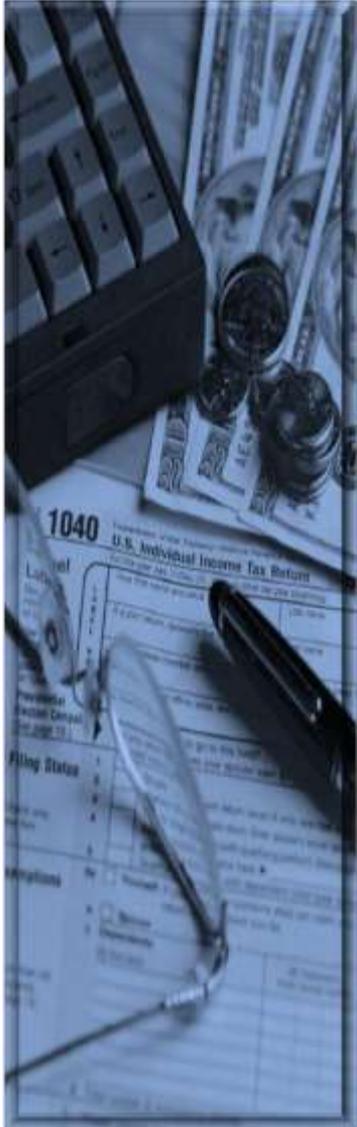
Para el envío del reporte previsto en este artículo, se utilizará el Sistema para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SISLAFT). El reporte previsto en este artículo se remitirá en los formatos establecidos en el Manual de Generación de Contenidos del Reporte de Operaciones Sospechosas del sector notificado en la presente Resolución.

Registro Oficial N° 48
Resolución de la Unidad de Análisis Financiero - 129
22 de Abril de 2022

RECORDATORIO DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR VENCER EN MAYO 2022

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

- ✓ **Presentación del Anexo de Dividendos (ADI):** Los sujetos pasivos obligados deberán presentar anualmente en Mayo al SRI el anexo de dividendos, según el noveno dígito del RUC o de cédula que contendrá información referente al periodo fiscal del 2021.
- ✓ **Presentación de la declaración Patrimonial de Personas Naturales:** Las personas naturales, nacionales y extranjeras, residentes en el Ecuador, cuyo total de activos, al 1 de enero de cada año, superen las 20 fracciones básicas desgravadas del IR, deberán presentar su declaración patrimonial anualmente durante el mes de mayo según el noveno dígito del RUC o cédula.
- ✓ **Presentación del Anexo de incentivos y beneficios tributarios del COPCI:** Los sujetos pasivos que durante el ejercicio fiscal 2021 hayan aplicado los incentivos y beneficios tributarios otorgados por el COPCI relacionados con el IR, su anticipo y el ISD, deberán presentar anualmente el anexo de incentivos y beneficios tributarios, durante el mes de mayo según el noveno dígito del RUC o cédula.



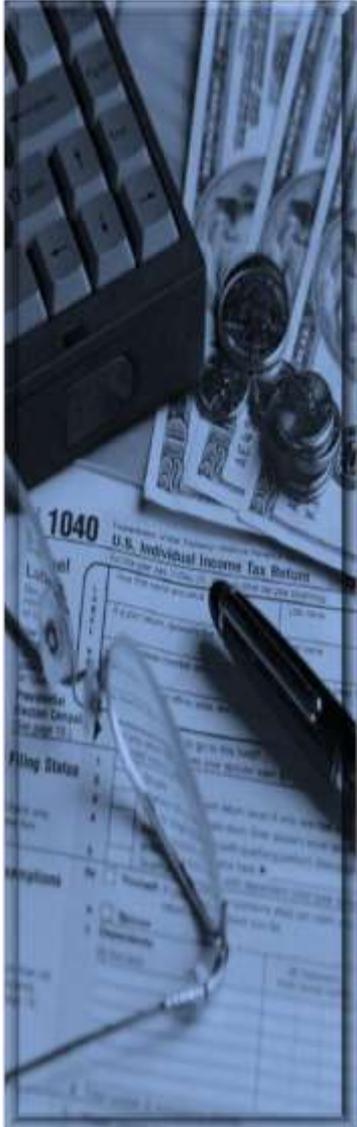
RECORDATORIO DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR VENCER EN MAYO 2022

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

- ✓ **Presentación del Anexo de Activos y Pasivos de sociedades y establecimientos permanentes:** Las sociedades y establecimientos permanentes domiciliados en el Ecuador de sociedades no residentes, cuyo total de activos o pasivos en el exterior superen los USD 500.000 deberán presentar el anexo de activos y pasivos durante el mes de mayo según el noveno dígito del RUC.

MINISTERIO DE TRABAJO

- ✓ **Pago de utilidades a trabajadores (ejercicio fiscal 2021).**- Los empleadores cuyo noveno dígito de RUC corresponda a 1, 2 3, 4, 5 deberán registrar el pago de la participación de las Utilidades mediante el sistema de salarios en línea del Ministerio de Trabajo, desde mayo 17 hasta junio 11 de 2022.
- ✓ **Registro en el SUT formulario de la Decimocuarta remuneración.**- Los empleados cuyo 9no dígito de RUC corresponde a 6,7, 8, 9 y 0 deberán registrar el pago de la decimocuarta remuneración mediante el sistema de salarios en línea del Ministerio de Trabajo, hasta mayo 7 de 2022.

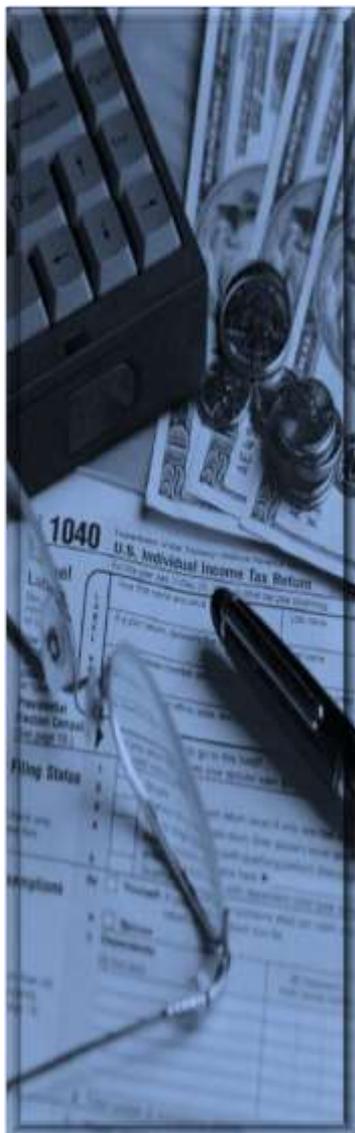


RECORDATORIO DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR VENCER EN MAYO 2022

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

✓ **Presentación de Estados Financieros y sus Anexos:** La Superintendencia de Compañías dispuso una prórroga para la presentación de información por parte de sociedades constituidas en el Ecuador que estén sujetas a su control y vigilancia hasta mayo 31 de 2022, a saber:

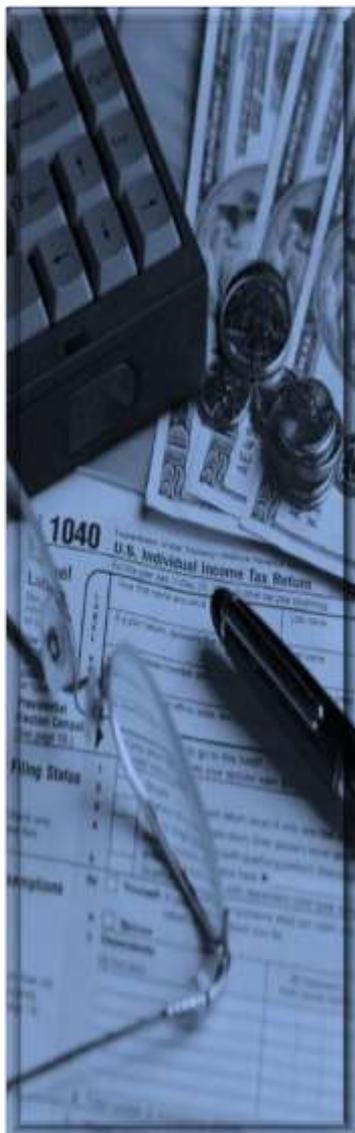
- Estados Financieros
- Informe de Administradores
- Informe del comisario (cuando aplique)
- Informe de auditoría externa (cuando aplique)
- Nómina de administradores y representantes legales
- Nómina de los socios o accionistas
- Copia del RUC
- Acta de Junta que aprobó los Estados Financieros
- Demás documentos previstos la normativa vigente.



RECORDATORIO DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR VENCER EN MAYO 2022

MUNICIPIO

- ✓ **Pago de impuesto del 1.5 por mil sobre los activos.-** Las sociedades que tengan actividades económicas deberán de pagar el 1.5 por mil sobre los activos totales correspondientes al año 2021 hasta 30 días después de la fecha limite de presentación de la declaración del impuesto a la renta.
- ✓ **Pago de Predios Urbanos.-** De enero a junio existe un descuento progresivo desde el 10% y a partir de julio el pago se realizará con un recargo del 10% anual.



Información de Contacto

SOCIOS

Ing. Jimmy Quichimbo. MBA.

jquichimbo@ecudortaxcompany.com

Dr. Giuseppe Jiménez. MBA.

gjimenez@ecudortaxcompany.com

GERENTES

Ing. Santiago Jiménez.

sjimenez@ecudortaxcompany.com

Ing. William Asanza

wasanza@ecudortaxcompany.com

www.ecudortaxcompany.com

OFICINAS EN EL ECUADOR

Guayaquil

Av. Numa Pumpilio Llona - Puerto Santa Ana |

Edif. The Point Piso 3, Ofic. 303 |

T (oficina) PBX +593 (4) 3712860

Quito

Av. República del Salvador N36-84 y Suecia |

Edif. Quilate. Piso 10 |

T (oficina) +593 (2) 2259578 – 2466605

Manta

Avenida 24 y Calle M3 | Edificio Manta Business

Center, Torre Norte - Piso 4. Ofic. 4B | T (oficina)

+593 (5) 2627946 – 2627924

Cuenca

Calle Alfonso Borrero 3 - 48 y Av. Remigio Crespo

Toral | T (oficina) +593 (7) 2818142

Limitación de responsabilidad: Este boletín y su contenido tiene por único objeto difundir información, y no constituye asesoramiento. Nadie debería actuar únicamente en base al material contenido en esta publicación. Recomendamos obtener asesoramiento de profesionales antes de actuar en base a cualquier información discutida en esta publicación.